

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2020**

### **PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

### **VOCALES**

D. Fermín ALONSO IBARRA  
D. Idoia ARITZALA ETXARREN  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ  
D. Borja IZAGUIRRE LARRAÑAGA  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D<sup>a</sup>. María LECUMBERRI BONILLA  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D Xabier SAGARDOY ORTEGA

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **13 horas y 08 minutos** del día treinta y uno de mayo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asisten, igualmente: D Manuel LUMBRENAS NAVAS, Interventor, D. Fernando CHUECA INCHUSTA, Director de la Asesoría Jurídica, y D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico y hacer frente al Covid 19, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con la siguiente redacción:

*3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.*

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se ha generado a nivel mundial consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID 19) y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, se estima que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión de la Comisión Permanente por medios electrónicos o telemáticos.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio español.

### **PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 5 de mayo de 2021,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

## **SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 170-20 a 209-21, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

## **TERCERO.- CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

Se presenta para su aprobación dos Convenios de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y diversos Ayuntamientos, y que tiene por objeto la organización de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de presentación de los residuos en los contenedores de residuos urbanos de la Mancomunidad, con el objetivo de evitar la realización de acciones ilícitas relacionadas con el incorrecto depósito de los residuos.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad gestora "Servicios de la Comarca de Pamplona S.A." se hará cargo de las labores previas de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la normativa, procediendo a aportar la información necesaria a los Servicios de Policía Local para facilitar las labores de control por parte de la misma.
- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tramitará, a la vista de las denuncias presentadas, los correspondientes expedientes sancionadores.
- SCPSA colaborará en labores periódicas de desinfección de las instalaciones que se consideren (red de saneamiento, islas de contenedores).
- Tanto la Mancomunidad, como SCPSA informarán de todas estas actuaciones a los Ayuntamientos.
- Los Ayuntamientos se harán cargo de la labor de control y tramitarán las correspondientes actas o boletines de denuncia policial que contenga los datos esenciales necesarios para el inicio del expediente sancionador, consistentes en la identificación del autor y la descripción de los hechos, así como las pruebas recogidas y datos técnicos, si lo consideran relevante, para la instrucción del procedimiento, de conformidad con el protocolo establecido en el convenio.

2.- La duración del convenio será de 4 años pudiendo prorrogarse por otros 4 años.

3.- Se configura una comisión de seguimiento paritaria.

4.- Se indican las consecuencias en caso de incumplimiento, así como las causas de resolución del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1.f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

La Sra. Esporriñ comenta que advierte menos bolseo en Azpilagaña y que podría ser por la campaña iniciada.

El Sr. Echeverría se congratula de que se haya dado importancia a este problema del bolseo y que se haya incluido la desinfección.

En su virtud,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido de los convenios de colaboración en materia de inspección ambiental, y cuyos textos se adjuntan a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización de los Convenios.**

**CUARTO.- CONVENIO MARCO ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS Y DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra, el Consorcio de Residuos de Navarra, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Confederación Empresarial de Navarra, cuyo objeto es establecer un protocolo de funcionamiento para la realización de las actividades a desarrollar dentro de las funciones asignadas a la Oficina de Prevención de Residuos y de Impulso a la Economía Circular por la Ley foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, por la cual, SCPSA se obliga a llevar a cabo las acciones recogidas en el plan anual de actividades por el órgano de dirección y aceptadas por todas las partes, y destinar los fondos propios necesarios para llevar a cabo las acciones que cada miembro haya planteado.

2.- La duración del convenio será desde su publicación en el BON hasta 4 años después de su publicación, pudiendo renovarse tácitamente por períodos anuales.

3.- Se configura un órgano de dirección para la consecución de los objetivos del convenio en el cual tienen representación todos los firmantes del convenio.

4.- Se indican las consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1.f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

El Sr. Echeverría pregunta a dónde va el fondo de residuos.

El Director Gerente, Sr. Amorena contesta que hay medidas directas del departamento y subvenciones a las que SCPSA se presenta.

El Sr. Echeverría solicita información sobre cómo se está repartiendo el Fondo.

El Sr. Amorena contesta que se enviará a todos un informe sobre lo que se ha pagado y lo que se ha recibido.

El Sr. Romero manifiesta que gracias a las aportaciones en la Comisión Foral de Régimen Local una parte importante de ese fondo se reparta a las entidades locales.

En su virtud,

## **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio para el convenio marco para la realización de las actividades de la oficina de prevención de residuos y de impulso a la economía circular, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

## **QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa que el Proyecto de Urbanización del centro ambiental ha superado todos los trámites y parece que esta semana empiezan las obras. Se confirmará hoy o mañana.

En una próxima Comisión de Ordenación del Territorio se aprobará el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal y saldrá a información pública en el verano.

Está prevista una visita de obras a Salesas el día 17 de junio de 9 a 11.

En relación con el tema de la ruptura del equilibrio económico de la concesión, cede la palabra al Interventor, Sr. Lumbreras, que explica el contenido de la solicitud realizada por TCC, ruptura motivada por la Pandemia y que afecta a gastos específicos (geles, mamparas...), a la disminución de ingresos tarifarios y gastos incurridos en vacío ante la disminución de la actividad (seguros...). En paralelo se ha aprobado diferente legislación respecto a estas situaciones, en concreto Ley Foral 7/2020 que establece las condiciones para acceder al restablecimiento económico del contrato, bien con una prórroga de hasta un 15 % del contrato o modificando las cláusulas económicas del Contrato.

La conclusión a la que se ha llegado es que los gastos especiales no son objeto de compensación, los previstos por disminución de ingresos tarifarios se analizarán según el pliego de condiciones (no obstante, comenta que se aumentó la transferencia a la operadora por esta disminución) y quedaría la reducción de ingresos por reducción de la actividad que viene a suponer en torno a 4,7 millones de euros menos en el cálculo de la subvención. No obstante, ese no es el quebranto sufrido por TCC ya que al no realizar esta actividad ha visto reducido sus costes e incluso recibido otro tipo de ayudas públicas (p.e.: ERTES). Se ha hecho un cálculo teniendo en cuenta sus cuentas reales de 2020 y las que debieran haber sido y se ve un ahorro de algo más de 4 millones de euros, resultando la diferencia en torno a 660.000 euros, siendo la Administración quien debe elegir el mecanismo de compensación. Se propone optar por la prórroga del contrato, atendiendo al esfuerzo que ya han realizado las Administraciones mediante la subida de sus aportaciones y también por oportunidad ya que la propia pandemia ha retrasado los expedientes administrativos. La prórroga de 18 meses llevaría el fin de la concesión hasta el 30 de abril de 2023.

El Sr. Sagardoy, ante una diferencia tan grande, pregunta si se han mantenido reuniones con ellos

El Presidente, Sr. Campión responde que se han mantenido reuniones con ellos. Están muy interesados en mantener el contrato y hacer cosas nuevas e interesantes.

El Sr. Alonso considera que es una cuestión técnica.

El Sr. Romero entiende que hay una buena relación y la vía judicial, si es ordenada, no supondría un conflicto.

## **SEXTO.- INFORMACIÓN DE NATURALEZA JURÍDICA**

### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

#### **1.- SENTENCIAS**

**1.1.- Recurso C-A nº 350/2019. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Navarra. (Expte. 2019/RECURSOS/000047)**

- Recurrente: D.B.M

- Objeto del recurso: Resolución 517/2019 de 6 de septiembre, por el cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra varios actos de SCPSA referidos a la convocatoria del puesto de trabajo de "Técnico/a de la Asesoría Jurídica de SCPSA".
- Fallo: No se ha dictado Sentencia, ya que el procedimiento ha finalizado por el Decreto de la Letrada de Administración de Justicia de 12 de diciembre de 2021 que ha resuelto archivar el recurso por desistimiento tácito del recurrente. Sin imposición de costas.

#### **1.1.- Recurso C-A nº 268/2020. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Navarra. (Expte. 2020/RECURSOS/000030)**

- Recurrente: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Objeto del recurso: Resolución 345/2020, de 27 de julio de 2020, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que desestimó el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2020 por el cual se aprobó la convocatoria de una plaza estructural de "Gestor de Infraestructuras I".
- Fallo: Desestima el recurso. Sin imposición de costas.

### **2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

#### **2.1.- Resolución 866/2021, de 29 de abril de 2021 (Expte. 2020/RECURSOS/000033)**

- Recurrente: P.M.M.S.
- Objeto del recurso: Resolución 430/2020 de 7 de septiembre de 2019 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 347/2020 del Presidente por la cual desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por P.M.M.S., titular de la licencia de taxi nº (...), porque el precio abonado en su día por la licencia es totalmente irreal y por los daños morales y perjuicios personales que se le han causado.
- Resolución: Desestima el recurso.

### **3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.**

No ha habido

### **4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

#### **4.1.- Resolución 190/2021, de 6 de mayo de 2021 (Expte. 2021/RECURSOS/000008)**

- Recurrente: L.A.U.S.
- Objeto del recurso: Desestimación de SCPSA de modificar la facturación de residuos de un local comercial.
- Resolución: Estima parcialmente el recurso y requiere a SCPSA para que anule la factura emitida y la sustituya por la que corresponda conforme al uso asignado por el Registro de riqueza territorial.

#### **4.2.- Resolución 192/2021, de 10 de mayo de 2021 (Expte. 2021/RECURSOS/000004)**

- Recurrente: J.J.P.R.
- Objeto del recurso: Acceso a las listas de admitidos y excluidos de la convocatoria de Director/a Administración y Finanzas de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.
- Resolución: Estima parcialmente el recurso y se le remite la documentación solicitada.

#### **4.3.- Resolución 204/2021, de 12 de mayo de 2021 (Expte. 2021/RECURSOS/000012)**

- Recurrente: G.M.E.
- Objeto del recurso: Desestimación de SCPSA de la reclamación de daños derivados de las redes de abastecimiento.
- Resolución: Desestima el recurso ya que los daños se produjeron como consecuencia de defectos en la instalación interior del usuario, cuyo mantenimiento y reparación le corresponde a él y no a SCPSA.

### **RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE**

#### **1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

No ha habido

#### **2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

##### **2.1.- Recurso de alzada 21-00052. (Expte. 2021/RECURSOS/000007)**

- Recurrente: A.N.R.
- Objeto del recurso: Resolución 670/2020 de 9 de diciembre de 2020 del Presidente de la Mancomunidad, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 497 /2020 de 7 de octubre de 2020 del Presidente de la Mancomunidad, sobre convocatoria y valoración de la prueba teórico-práctica del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Gestor de Infraestructuras.

##### **2.2.- Recurso de alzada 21-00049. (Expte. 2021/RECURSOS/000013)**

- Recurrente: J.J.P.R.
- Objeto del recurso: Resolución 648/2020 de 25 de noviembre por la cual se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de agosto de 2020, sobre desestimación de reclamación formulada frente a la revisión de calificación de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Director/a de Administración y Finanzas de SCPSA.

##### **2.3.- Recurso de alzada 21-00493. (Expte. 2021/RECURSOS/000015)**

- Recurrente: F.J.G.S
- Objeto del recurso: Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba el contenido del Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren cuyo objeto es la regulación de las condiciones para el cierre, clausura, sellado y mantenimiento post-clausura del vertedero existente en Góngora.

##### **2.4.- Recurso de alzada 21-01866. (Expte. 2021/RECURSOS/000018)**

- Recurrente: M.D. D.M. M. y J-A. R. Q.
- Objeto del recurso: Resolución 395/2020 de 21 de agosto de 2020 sobre desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial (TUC).

#### **3.- RECURSOS ANTE LA MANCOMUNIDAD**

##### **3.1.- Expte. 2021/RECURSOS/000014**

- Recurrente: J.A.S. y M.J. G. H.
- Objeto del recurso: Denegación por el Área Técnica de SCPSA de la colocación de un contador a vivienda sin modificar la red de 40 mm. A 80 mm.

##### **3.2.- Expte. 2021/RECURSOS/000016**

- Recurrente: Navarra Suma
- Objeto del recurso: Acuerdo del Consejo de Administración de SCPSA de 27 de abril de 2021 por el que se aprueba la "convocatoria interna de 1 plaza estructural de Atención a la Ciudadanía (bilingüe)"

### **OTROS**

No ha habido

### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Se adjunta la información económica a 28 de febrero.

### **OCTAVO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de abril de 2020.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría trasladar la queja que han recibido en relación con la recomendación de no hablar en los autobuses. Les parece una medida extemporánea.

El Presidente, Sr. Campión, contesta que se ha realizado en un montón de ciudades y la Mancomunidad se ha adherido a ella.

El Sr. Echeverría pregunta, en relación al uso de tarjetas en los contenedores, si han desaparecido los horarios para qué sirve la tarjeta. Y quiere saber el costo de retirar los pedales y volverlos a poner.

El Presidente, Sr. Campión, contesta que en el estudio que se hizo se vio que había ciudades con horario y otras sin horario. Se ha comprobado que en ambas zonas se ha cuadruplicado la recogida de materia orgánica. Y se comprueba que, sin horario de apertura, el sistema funciona y dada la situación de pandemia se ha pensado en poner pedal y sin horario.

El Sr. Amorena aclara, sobre los pedales, que se trata de dar facilidades al que lo hace bien y sancionar al que lo hace mal. Identifica a un domicilio, por ello podría saberse qué produce y se podría calcular el peso y se podría cobrar según produce. Este es un paso intermedio.

El Sr. Echeverría pregunta por el número de solicitudes sobre el tema de pañales. El Director Gerente, Sr. Amorena contesta que se pasarán los datos.

La Sra. Esporin pregunta si se puede alargar la parada 16 de Noáin hasta el polígono en la que hay empresas de carácter social y alguna con personas con problemas de movilidad...

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 09 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.